

TEMA 21. Los Servicios Sociales para las minorías étnicas y la extranjería. Marco jurídico actual. Plan Municipal de Convivencia e Interculturalidad 2030. Programas de actuación.

INTRO Y CONTEXTO

La diversidad en todas sus formas es en gran parte el signo de nuestros tiempos. Los cambios culturales, sociodemográficos, económicos y de valores están suponiendo importantes cambios en nuestras formas de vida y en nuestras formas de relacionarnos, haciendo que la homogeneidad sea cada vez más una excepción.

Los inmigrantes **no constituyen un grupo homogéneo** ya que cada uno tiene un origen diferente, un motivo por el que emigraron, distintas condiciones de acogida en el país anfitrión, diferentes recursos socioeconómicos de que se disponen, así como los recursos personales psicológicos con los que cuentan.

Sin embargo, es cierto que independientemente de cuál fuera su proyecto migratorio, estas personas se encuentran por un lado, con una nueva cultura, un estilo de vida, idioma, clima, comidas,... entre otras a las que deben adaptarse. Y, por otro lado, deben afrontar la nostalgia que produce la separación de su familia y amigos (duelo migratorio o El síndrome de Ulises, también conocido como síndrome del emigrante con estrés crónico y múltiple). De manera que todo ello puede acarrear depresión, estrés y otros problemas de salud mental que aumenten sus dificultades de integración en el país de acogida.

Los escenarios en los que se mueven las personas inmigrantes que se encuentran en situación de **exclusión** se caracterizan por la desprotección, la incertidumbre y habitualmente el abuso y desconocimiento por parte de la sociedad de las condiciones de vida de estas personas. Por todo ello es importante ayudar al inmigrante para que su adaptación a la cultura de acogida sea lo más rápida y eficaz posible y no se conviertan en excluidos sociales.

En la Comunidad Autónoma, el fenómeno de la inmigración del periodo presente comienza aproximadamente en la década de 1980 y se va incrementando progresivamente hasta la actualidad con ligeras variaciones debido, entre otras cuestiones, a los ciclos económicos cambiantes y el impacto social de la pandemia de 2020 datos del plan de Diversidad Cultural Aragón 2022 2025

Rumanía, Marruecos, Nicaragua y Colombia son las nacionalidades más comunes de las personas extranjeras empadronadas en Aragón.

Según la Estadística continua de población (ECP) a 1 de julio de 2025 residen en Aragón 1.368.954 personas, de las cuales 206.115 son extranjeros empadronados. A 1 de octubre de 2025 el 15,3% de la población de Aragón es de nacionalidad extranjera.

Según el Plan de convivencia e interculturalidad 2030 de la ciudad de Zaragoza a fecha 1 de enero de 2022 Zaragoza cuenta con 704.917 habitantes. La población extranjera en nuestra ciudad asciende a 107.863 residentes (el año anterior ascendía a 97.879 personas), los cuales componen el 15% de la población total, (en 2023 esta cifra era del 14%).

La población extranjera es más joven que la autóctona, estando el grueso de esta población entre los 20 y los 54 años, mientras que en la población española el mayor número se encuentra entre los 40 y los 70 años.

Por nacionalidades en Zaragoza el número es cambiante – Rumania, es la primera, igual que en el resto de Aragón, pero luego destaca Nicaragua dado que mediante los proyectos de cooperación internacional que lidera el ayuntamiento se han creado lazos interpersonales y después van en el ranking Colombia y Marruecos.

El mayor número de personas extranjeras residen en la Junta Municipal de Delicias, con 26.696 personas

extranjeras, seguida de la Junta Municipal de San José con 12.965 personas extranjeras, la de Casco Histórico cuenta con 11.430 y la de Las Fuentes con 8.762 personas extranjeras.

Por lo que hace referencia a los extranjeros en situación irregular Eurostat presenta un Atlas de la inmigración en Europa; según este informe, en 2020 en España habría unas 72.265 personas en esa situación administrativa irregular. Si estimamos que se distribuyen por las comunidades autónomas de manera proporcional al peso poblacional de la población extranjera, correspondería a Aragón una estimación de 2.150 personas en situación administrativa irregular.

El 26 de diciembre de 2024 los registros policiales revelan la entrada irregular de 62.054 migrantes en todo el año 24.

Esta problemática ha querido paliarse con la aprobación del nuevo Reglamento de la ley de Derechos y libertades de los Extranjeros en España que plantea la Autorización residencia temporal por circunstancias excepcionales:

- Arraigo socioformativo
- por colaboración con autoridades policiales, fiscales, judiciales o seguridad nacional
- Arraigo de segunda oportunidad
- Arraigo social
- Arraigo familiar
- Arraigo sociolaboral.

Pero ¿qué se entiende por población migrante? No existe una definición única del término migrante. Según la Organización Internacional para las Migraciones migrante designa a toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un mismo país o a hacia otro, de manera temporal o permanente, y por diversas razones. Este término comprende tanto categorías jurídicas bien definidas de personas, como las personas trabajadoras migrantes, o categorías de personas cuya situación no se encuentra expresamente definida en el derecho internacional, como el estudiantado internacional.

Además de las personas que se desplazan en busca de trabajo o de nuevas oportunidades económicas, para reunirse con sus familiares o para estudiar, también son migrantes quienes huyen de sus lugares de origen porque son objeto de persecución, violaciones o porque sus derechos son lesionados. Migrantes son también quienes tienen que abandonar su tierra por desastres naturales, por los efectos del cambio climático o por otros factores ambientales.

Veamos el marco normativo de la inmigración: **MARCO NORMATIVO**

La regulación jurídica del hecho migratorio se conforma por una diversidad de normas que provienen de ordenamientos jurídicos diferentes: el internacional, el de la Unión Europea, el estatal y el autonómico

Se configura así una normativa con pluralidad de fuentes.

Las normas de Derecho Internacional Público: Los Tratados de Derechos Humanos

En lo alto de dicha pirámide encontramos las normas de Derecho Internacional Público, sobre todo Tratados de Derechos Humanos ratificados por España que vinculan a todos los órganos del Estado Español. Como señala la STC 236/2007: “La dignidad de las personas, como fundamento del orden político y la paz social (art. 10.1 Constitución Española), obliga a reconocer a cualquier persona, independientemente de la situación en la que se encuentre, aquellos derechos imprescindibles para garantizarla, erigiéndose así la dignidad en un mínimo invulnerable que se impone a todos los poderes públicos”

En esta línea el artículo 97.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón declara que “la Comunidad Autónoma

adoptará las medidas necesarias para la ejecución, dentro de su territorio, de los tratados internacionales en lo que afecten a las materias propias de las competencias de la Comunidad Autónoma”.

Estrategias Internacionales

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 25 de septiembre de 2015 : Por ejemplo el objetivo 8 consiste en promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas, para lo cual, entre otras medidas, prevé “Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todas las personas trabajadoras, incluidas las migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios”

- Europa 2020: Se puso en marcha en 2010 con el fin de crear las condiciones requeridas para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Esta estrategia establece que, para obtener todos los beneficios de la inmigración, Europa tiene que encontrar un modo mejor de hacer frente a sus sociedades diversas y multiculturales mediante una integración más efectiva de sus inmigrantes. Por lo que Europa debe adoptar una actitud positiva frente a la diversidad sobre la base del respeto mutuo de las diferentes culturas y tradiciones.

- Pilar social de la UE: cuyo principio 3 es la igualdad de oportunidades o el 12 la protección social.

Derecho de la Unión Europea.

- El Tratado de Lisboa en su art. 67 establece en su apartado primero que la Unión es “un espacio de libertad, seguridad y justicia dentro del respeto de los derechos fundamentales” y en su apartado segundo que “desarrollará una política común de asilo, inmigración y control de las fronteras exteriores que esté basada en la solidaridad entre los Estados”. Este Tratado supuso un importante reto en materia de inmigración, ya que implica un notable refuerzo en las competencias asumidas por la Unión en materia de asilo e inmigración, en el proceso general de construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia.

- La Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico o la

- Directiva 2000/78/CE, de 27 de noviembre, sobre el establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Derecho Estatal Español

El artículo 13.1 de la Constitución Española establece que “los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas en los términos que establezcan los tratados y la Ley”.

Según el artículo 149.1.2 de la Constitución Española el derecho de extranjería y asilo es competencia exclusiva del Estado.

No obstante, el artículo 2.bis de la Ley Orgánica 4/2000 (LOEX), establece como competencia del Gobierno Español “la definición, planificación, regulación y desarrollo de la política de inmigración, sin perjuicio de las competencias que puedan ser asumidas por las Comunidades Autónomas y por las Entidades Locales”, realizando así un reconocimiento explícito de la competencia en la materia a las Comunidades Autónomas. Estableciendo entre otros los siguientes principios de actuación de todas las Administraciones Públicas competentes:

- La integración social de las personas migrantes mediante políticas transversales dirigidas a toda la ciudadanía o
- La efectividad del principio de no discriminación,

-Además el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.- esencial por haber establecido los arraigos antes mencionados , modernizando la Ley Orgánica 4/2000 para **simplificar trámites**, agilizar la inmigración legal y **adaptarse a la normativa europea**, alineándose con el Pacto de Migración y Asilo de la UE, implementando un procedimiento único para permisos de residencia y trabajo en toda la Unión, se enfoca en la digitalización, la integración laboral de talentos y la protección de vulnerables, como víctimas de violencia de género. Su importancia radica en crear un marco más claro, eficiente y humano, fomentando una migración ordenada y segura, y mejorando la gestión de autorizaciones de residencia y trabajo, incluyendo nuevas figuras para atracción de talento y migración circular.

Dentro de la legislación estatal, es igualmente importante tener en consideración otra normativa de carácter más sectorial: por ejemplo:

- Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia modificado en el año 2020, para reforzar el arraigo social y facilitar el acceso a los permisos de residencia y trabajo.

- . O El Decreto ley 7/18 que recoge el acceso a la asistencia sanitaria universal sostenida con fondos públicos.

El marco autonómico

El art.75.6ª del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que las políticas de integración de inmigrantes son una competencia compartida entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. El artículo 4.3, del Estatuto de Autonomía de Aragón señala que: “Los poderes públicos aragoneses, establecerán las vías adecuadas para facilitar y potenciar la participación en las decisiones de interés general de los ciudadanos extranjeros residentes en Aragón.”

Además, el artículo 29 del Estatuto, establece que los poderes públicos aragoneses están obligados a promover la integración de las personas de origen extranjero en el terreno social y económico en el ámbito educativo y en la participación en la vida pública.

MARCO local

La ley de Bases de régimen local establece para los Municipios competencias en detección de necesidades sociales y atención de urgencia, y específicamente el ayuntamiento de Zaragoza por Ley 10/17 de capitalidad asume competencias específicas en acción social.

Plan de convivencia e interculturalidad 2030

Si bien la Administración Local no ejerce competencias propias en materia de inmigración, como administración más próxima y cercana al ciudadano, es el ámbito más indicado para desarrollar políticas dirigidas a la gestión de la convivencia intercultural dado que donde se vive y experimenta la confluencia de la diversidad es precisamente en la ciudad y en los barrios.

El plan es fruto de la competencia otorgada por la 10/17 de Capitalidad en planificación estratégica.

Con este plan el Ayuntamiento de Zaragoza intenta actuar de forma bidireccional, facilitando, por un lado, la incorporación de las personas recién llegadas a la ciudad y su inclusión, y, por otro, avanzando en la construcción de una ciudad cohesionada, diversa, accesible, acogedora, inclusiva, con la mejor calidad de vida posible para todas las personas y que apuesta por la igualdad de oportunidades.

Con estas premisas, el Plan Municipal de Convivencia e Interculturalidad 2030 se estructura en **cuatro líneas estratégicas**, cada una con sus objetivos específicos y medidas concretas para fomentar una ciudad más inclusiva y diversa.

1. Acogida – Hospitalidad.

La acogida es clave para la integración de las personas migrantes y refugiadas en la ciudad. Se busca garantizar información, formación y acompañamiento en los primeros meses de estancia.

El objetivo 1 es Incorporar nuevos itinerarios de acogida partiendo de las experiencias previas y adaptándonos a una realidad cambiante

Y dentro de este los objetivos **principales** son:

- Ofrecer un servicio integral de acogida con información y orientación.
- Apoyo específico a solicitantes de asilo en situación vulnerable.
- Superar las barreras lingüísticas mediante formación en español y servicios de traducción.
- Facilitar la transición hacia la autonomía con apoyo en itinerarios de inserción.

2. Convivencia.

El objetivo 2 es Conseguir una convivencia intercultural positiva aumentando la participación de la ciudadanía zaragozana.

Se promueve la interacción entre personas de diferentes culturas para fortalecer la cohesión social.

Los **objetivos principales** dentro de este son:

- Organizar actividades comunitarias y culturales en los barrios. - Fomentar la participación de la población diversa en espacios vecinales y sociales.
- Implementar programas de sensibilización para combatir estereotipos y prejuicios.
- Potenciar la mediación intercultural para prevenir conflictos.

3. Comunicación – Visibilidad.

El objetivo 3 es Mejorar la comunicación y modernizar las redes y herramientas para fomentar la participación y difundir los mensajes de convivencia intercultural.

La difusión y comunicación del trabajo intercultural es clave para prevenir la discriminación y promover una imagen inclusiva.

Los **objetivos principales** dentro de este objetivo son:

- Colaboración con medios de comunicación para evitar discursos discriminatorios.
- Mejorar la difusión de campañas de sensibilización.
- Uso de redes sociales e influencers para generar contenido positivo sobre diversidad.
- Formación de grupos de jóvenes que colaboren en la difusión digital.

4. Transversalidad – Colaboración.

El objetivo 4 es Establecer mejoras en el trabajo en red con los diferentes servicios activos o del tercer sector que trabajan con migrantes o minorías étnicas, al objeto de optimizar la coordinación y colaboración mutua.

La diversidad debe incorporarse en las políticas municipales de manera transversal, trabajando en red con diferentes áreas.

Los **objetivos principales** dentro de este son:

- Descentralizar actividades interculturales para que lleguen a más barrios.
- Mejorar la coordinación entre servicios municipales y entidades sociales.

- Incorporar mediadores interculturales en los servicios públicos.
- Potenciar la formación de funcionarios y profesionales en gestión de la diversidad.

Programas de actuación. -NOTA PARA EL OPOSITOR ... SE INCLUYEN TODOS LOS RECURSOS EXISTENTES PORQUE HAY QUE CONOCERLOS PARA TEST, PERO PARA CANTAR PRIORIZAREMOS LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO-

La CE establece como competencia exclusiva del estado la regulación de las condiciones básicas para garantizar la igualdad. Sin embargo, ya que la acción social se encuentra asumida de manera exclusiva por la CA de Aragón tal y como se recoge en el art 71.34 (y en el 148.1.20 de la CE), la comunidad autónoma también tiene competencias y desarrolla acciones dirigidas a promover la inclusión.

En el artículo 23 del EA se establece que los poderes públicos de Aragón promoverán y garantizarán un sistema público de ss suficiente para la atención de personas y grupos, orientado al logro de su pleno desarrollo personal y social, especialmente a la eliminación de las causas y efectos de la marginación o exclusión social.

Desde el Gobierno de Aragón, en colaboración con los ss comunitarios y entidades sociales se trabaja para conseguir los siguientes **objetivos**:

- Facilitar a todos los ciudadanos el acceso a los recursos sociales
- Prevenir situaciones de riesgo de exclusión
- Facilitar la inclusión social de quienes por circunstancias personales o socioeconómicas se encuentran en situación de marginación o exclusión social.

Encontramos **actuaciones** de los Servicios sociales que tienen **como objetivo la inclusión social de estos grupos desfavorecidos**, dirigidas a la población en general y por otro lado, dirigidas a las personas en exclusión social.

• Entre las diferentes actuaciones dirigidas a la población en general podemos destacar las acciones a favor del voluntario o diferentes campañas para sensibilizar a la población general de la situación y fomentar la inclusión, es decir, intervenciones de carácter preventivo en la comunidad para evitar la reproducción de la marginación

• Las diferentes actuaciones a favor de la inclusión social de los grupos desfavorecidos en Aragón van a estar orientadas al desarrollo, fundamentalmente, de las siguientes medidas:

. **Medidas personales:** acciones previas de información, orientación genérica y motivación que favorezcan la toma de conciencia y la decisión de iniciar un proceso de inserción con éxito en personas en situación de exclusión; Acciones de diagnóstico y elaboración de planes individualizados o itinerarios integrados de inserción, intervenciones individuales y grupales para la adquisición de competencias básicas y hábitos personales y sociales; Acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social mediante tutoría, seguimiento y evaluación y apoyo complementario.

. **Medidas culturales:** acciones de fomento de la interculturalidad, convivencia y mediación en conflicto.

. **Medidas residenciales:** El gobierno de Aragón presenta recursos para el alojamiento de las personas en exclusión social: 100 plazas de alojamiento permanente para personas en situación de riesgo social distribuidos en diferentes instituciones, así mismo 7 albergues que actúan como centro de atención intensiva.

- Zaragoza ha habilitado cuatro pisos con un total de **20 plazas para facilitar el arraigo a jóvenes inmigrantes de origen subsahariano**, que recibirán formación a través de la Fundación Dolores Sopena para capacitarlos con la finalidad de que accedan al mercado laboral y se integren en la sociedad. Forma parte de un paquete de **100 nuevas plazas entre el albergue municipal y otras 12** de un contrato menor.

Se va a realizar un **proyecto piloto con metodología innovadora para 12 jóvenes sin hogar** y que será ampliable al año próximo.

Asimismo, el albergue municipal dispone de 160 plazas, incluidas las **40 que se habilitan por frío extremo** y que comprende de noviembre a marzo. Además de los dos pabellones de emergencia por frío se habilitará un piso de grandes dimensiones equipado para 25 hombres que se podría ampliar en colaboración con Cruz Roja.

A todas ellas se suman otras **55 plazas nuevas en el albergue de las que 40 son para hombre y 15 para mujeres.**

De este modo, el albergue municipal tendría alrededor de **240 plazas a las que se suman las 65 viviendas temporales** con capacidad de 189 plazas, lo que arroja un total de 420 recursos en la ciudad. (se pueden añadir estos datos al tema de sin hogar)

. **Medidas económicas:** Prestaciones económicas gestionadas a través del IASS dirigidas a favorecer la inclusión social:

- a. Prestación aragonesa complementaria al ingreso mínimo vital regulado por la ley 3/21.
- b. Ayudas de Integración Familiar, que tienen como objetivo el mantenimiento de la unidad familiar con personas menores a su cargo evitando el internamiento de éstos en centros especializados o la adopción de medidas externas de protección.
- c. Ayudas de urgencia para resolver situaciones de emergencia. Estas dos últimas reguladas en el decreto 191 /17

Para desarrollar estas medidas se cuenta con los servicios tanto de los servicios sociales generales como con ciertos servicios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Desarrollado desde los ss generales encontramos el **servicio de prevención e inclusión social(regulado también por la ley 3/21)**. Este está dirigido a las situaciones derivadas de la imposibilidad o dificultad de acceso y permanencia en los recursos normalizados de empleo, de actividad económica, de educación, de salud, de vivienda, de servicios sociales, de ocio y tiempo libre, así como de relaciones personales y sociales.

Desde este servicio se desarrollan tanto medidas de prevención como se lleva a cabo el abordaje y la intervención de la exclusión.

Respecto a **medidas de prevención** se puede destacar, por ejemplo:

- información pública adaptada a grupos en situación de vulnerabilidad sobre los signos tempranos, los recursos disponibles, los temores y prejuicios
- programas de prevención social
- estrategias motivacionales y educativas para acceder a los recursos sociales.

Por otro lado, **respecto a la intervención**, esta debe ser de carácter multidimensional, sobre las diferentes causas que producen la exclusión, de forma individualizada a cada persona

- desarrollando itinerarios individualizados de inclusión social
- acompañamiento durante todo el proceso de inclusión
- gestión de prestaciones económicas

- acciones para adquisición de habilidades
- intervenciones dirigidas a grupos con especiales dificultades para su inclusión.

Se desarrolla una metodología de trabajo en red, existiendo protocolos de coordinaciones entre los ss comunitarios y ss especializados, y entre los ss comunitarios y los sistemas de empleo, salud, educación, vivienda y pensiones para poner en marcha acciones integradas que favorezcan los procesos de inserción social de personas y grupos con especiales dificultades.

Pasando a los servicios del IASS, encontraríamos los siguientes:

1. Servicio de acompañamiento a los itinerarios individualizados de inserción

Servicio especializado que facilita medios de formación, rehabilitación y habilidades sociales dirigidos a las personas perceptoras de prestaciones económicas de inserción social.

2. Programa de innovación para la inclusión social:

Es una red de proyectos de inserción social y laboral, cofinanciados por el Fondo Social Europeo, a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa, adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social de cara a posibilitar el acceso de las personas más desfavorecidas al mercado de trabajo y la plena integración social.

3. Integración social de las personas con discapacidad.

Así mismo el IASS tiene un programa específico para la integración social de las personas con discapacidad. Se trataría de proyectos de inserción social y laboral desarrollados por la red de integración social de personas con discapacidad (Red ISPEDIS), cofinanciados por el Fondo Social Europeo, de cara a posibilitar el acceso de las personas más desfavorecidas al mercado de trabajo y la plena integración social de personas adultas que se encuentran en situación de discapacidad, a través de iniciativas locales de empleo. Se instrumentarán en tres fases:

- Centros especiales de atención a personas con discapacidad que permitan su inserción a una vida activa en el mercado de trabajo, a través de una metodología que facilite soluciones técnicas a personas con limitaciones en el acceso a bienes y recursos sociales, culturales, formativos y laborales.
- Medidas para personas discapacitadas físicas, psíquicas, sensoriales o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad a fin de garantizar oportunidades en el mundo laboral atendiendo a las especiales condiciones geográficas y sociodemográficas del territorio aragonés.
- Mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración territorial.

Respecto a las medidas concretas para inmigrantes: PROGRAMAS ESPECIFICOS

Para ayudar a que la adaptación de las personas inmigrantes sea rápida y eficaz, la intervención debe ir más allá de políticas de inmigración centradas en la parte legal, administrativa y de seguridad, sino que debe implicar políticas interculturales que fomenten la conciliación, la convivencia de las diferentes culturas, buscando una participación gradual de los inmigrantes en la sociedad de acogida.

El gobierno de Aragón fija los modelos de actuación psicosocial en el Plan Integral para la Inmigración, que tiene como finalidad dar cauce planificado a las políticas orientadas a conseguir la integración social de los inmigrantes y tratar de prevenir y evitar las situaciones conflictivas mediante el conocimiento mutuo, el diálogo y la participación. El último plan desarrollado es el **PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL 2022 2025**

El plan se encuentra basado en el principio de igualdad, de inclusión, reconocimiento de la diversidad cultural,

universalidad, integralidad, transversalidad, perspectiva de género, responsabilidad pública y corresponsabilidad social y gobernanza participativa, y por lo tanto rigen los modelos de actuación psicosocial dentro de nuestra comunidad autónoma.

El Plan se estructura en 3 líneas estratégicas, 15 objetivos específicos y 64 medidas.

Línea estratégica 1: Inclusión y Acogida La inclusión social e integración en la sociedad aragonesa de la población inmigrante han constituido en los distintos Planes que se han sucedido una línea de fuerza. Esta línea contiene 4 objetivos y 20 medidas.

Línea estratégica 2. Convivencia Intercultural La inclusión social está vinculada a la convivencia intercultural y supone un enriquecimiento cultural mutuo. Ello requiere de la interacción entre grupos, del fomento de encuentros inclusivos, del compromiso institucional y social y del rechazo a la discriminación, el racismo y la xenofobia. Se compone de 7 objetivos y 29 medidas

Línea estratégica 3. Ciudadanía Activa y Refuerzo Institucional : La ciudadanía activa supone el pleno ejercicio de los derechos de las personas en los ámbitos culturales, laborales, económicos, sociales y políticos. Es decir, la participación en igualdad de derechos en las esferas sociales. Se ha incluido el reforzamiento institucional para dar valor a todas las actuaciones que favorecen la ciudadanía activa. Por ejemplo, la formación de funcionariado y agentes sociales, las investigaciones y estudios y la coordinación entre Administraciones Públicas, así como el trabajo sinérgico y en red entre Instituciones Públicas, Agentes Sociales, Organizaciones y Entidades Sociales. La línea está formada por 4 objetivos y 15 medidas.

Veamos algunas actuaciones concretas que se han implementado en los últimos tiempos:

- Se ha continuado trabajando en Aragón sin Bulos.
- Se ha puesto en marcha la Estrategia y guía antirrumores con la intención de deconstruir estereotipos y creencias que sostienen y hacen perdurar el odio hacia las personas migrantes. En este momento, combatir el racismo y la xenofobia se ha convertido en una exigencia democrática de primer orden para garantizar el respeto a todas las personas y preservar la convivencia social
- En 2019 se elaboró en el Gobierno de Aragón una guía para incorporar la diversidad cultural en la empresa bajo el título Pon en valor a la diversidad cultural en tu empresa.
- La formación y la sensibilización son herramientas imprescindibles en la gestión de la diversidad cultural. En esta línea se enmarcan los encuentros Aragón Cultura de Paz: Territorio de Encuentro entre Culturas que responden al desarrollo en la transmisión de valores que promueven la convivencia, el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.
- El Acompañamiento en la reagrupación familiar de menores que plantea como objetivo ofrecer un material a los profesionales para llevarlo a cabo.
- La Red por la Convivencia Intercultural en Aragón que es una herramienta que permite trabajar en el territorio en colaboración con la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) para garantizar la convivencia y el respeto hacia todas las personas que conviven en Aragón, y prevenir y erradicar el racismo y la xenofobia que quiebran la convivencia pacífica de nuestras sociedades plurales y diversas.
- El proyecto MATILDE, financiado con fondos europeos, se basa en la hipótesis de que las personas migrantes de fuera de la Unión Europea (UE) pueden contribuir al desarrollo económico y social de las zonas rurales y de montaña de Europa. La investigación en Aragón la lleva a cabo por la Universidad de Zaragoza con la colaboración del Gobierno de Aragón
- el Protocolo de Acogida de Alumnos Inmigrantes del CAREI. (Centro Aragonés de Referencia para la Equidad y la Innovación.

· La Guía de actuación profesional para NNA que migran solos; este referencia varios programas de inserción socioaboral: elPTVI,(programa de transición a la vida independiente), Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020) Y PLUS 17 este último específico para estos jóvenes que se encuentren en una situación, a su llegada, cercana a la mayoría de edad.

·La estrategia aragonesa de menores migrantes 2022 2025 articulada en:

- Línea 1. Primera atención y acogida. Dentro de esta aparece garantizar la atención a la salud mental de los NNA migrantes acogidos.
- Línea 2. Mayoría de edad y emancipación
- Línea 3. Apoyo y acompañamiento en el acceso a derechos dentro de esta aparece promover el acompañamiento jurídico y psicosocial de los jóvenes evaluados como adultos en las pruebas de determinación de la edad.
- Línea 4. Participación
- Línea 5 Mejora e innovación en el sistema de atención a la infancia y adolescencia que entre otras acciones promueve la formación de los profesionales del SAIA.

El IASS es el organismo competente en materia de inmigración, sin embargo, el Gobierno de Aragón también cuenta con instrumentos u organismos específicos para llevar a cabo su política respecto a la inmigración como son los siguientes:

1. El *Foro de la Inmigración en Aragón*, órgano de carácter consultivo que tiene como principal servir de cauce para la representación y participación en el ámbito de la política social para inmigrantes de Aragón.
2. La *Comisión Interdepartamental* y la *Subcomisión Técnica Interdepartamental de la Inmigración* que coordinan las actuaciones a seguir en materia de inmigración.
3. El *observatorio aragonés de la Inmigración* que tiene como función conocer la situación de la población inmigrante en Aragón (tendencias, cambios, dificultades de adaptación).
4. El *Centro Aragonés de Recursos para la Equidad e innovación (CAREI)*: su finalidad es prestar apoyo a los centros educativos de cualquier nivel (desde infantil a educación permanente de adultos) en cualquiera de los aspectos educativos referidos a la población inmigrante en Aragón.
5. El *Servicio de Asesoría y Orientación Jurídica a Inmigrantes (SAOJI)*: convenio entre DGA y los Reales e Ilustres Colegios de Abogados de Zaragoza, Huesca y de Teruel. Servicio destinado a garantizar la asistencia y orientación jurídica necesarias y la inmediata intervención profesional si procede para salvaguardar los derechos que les reconoce el Estado español.
6. *Servicio de Orientación y Atención Social al inmigrante* fruto de la colaboración entre el IASS y el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón. Con objetivos de orientar e informar sobre los recursos para el colectivo de inmigrantes, valorar las necesidades y sus circunstancias personas para determinar los casos que requieren intervención y seguimiento, derivación a ss especializados, ofrecer una buena acogida, favorecer la integración de los inmigrantes a través de los sscomunitarios para evitar su exclusión.

No quiero terminar mi exposición de los programas autonómicos sin hacer una referencia a **las MINORIAS ETNICAS**:

Una minoría étnica es un grupo de personas dentro de un país que, siendo numéricamente inferior a la mayoría, comparte características culturales, lingüísticas, religiosas o de origen que los distinguen, poseyendo un sentido de identidad común y a menudo enfrentando desafíos como la discriminación, aunque enriquecen la diversidad nacional, estando protegidos por leyes internacionales para preservar su cultura, idioma y

tradiciones; la minoría étnica con más presencia en Aragón es la población gitana.

La historia de la población gitana en Aragón se cuenta por siglos. El 12 de enero de 1425, el rey Alfonso V emite un salvoconducto a Don Juan de Egipto Menor para que pueda atravesar todo el territorio de la Corona de Aragón, él y todas las personas que lo acompañaban, en la peregrinación que llevaban a cabo hasta Santiago de Compostela.

Este es el primer documento que atestigua la presencia del pueblo gitano en nuestras tierras, y también muestra la intensa relación de la ciudad con esta cultura y pueblo. La cultura gitana es la minoría cultural más numerosa en Europa, también en Zaragoza. Es difícil conocer con exactitud el tamaño real de esta población ya que, para evitar procesos discriminatorios, no existe un censo. Una persona es gitana en la medida en que ella misma se define como tal. No obstante, según los datos recogidos por el Gobierno de Aragón en 2023 en la Estrategia Aragonesa para la igualdad, la inclusión y la participación de la población gitana, en la actualidad, la población gitana en Aragón supone algo más del 1% de la población total. Por lo tanto, se puede considerar que viven unas 14.000 personas gitanas en la comunidad, de las que aproximadamente un 40% lo hacen en Zaragoza, esto es, una cifra aproximada de 5.600 personas gitanas.

En su pirámide de edades destaca de manera notable el índice de juventud: la tercera parte de la población gitana es menor de 16 años (solamente un 15% entre la población general). Por el contrario, es notablemente reducido el porcentaje de personas mayores de 65 años: un 11,3% frente al 21,3% en el conjunto de la población.

Como podemos leer en el trabajo de José Rodríguez: “El Pueblo Gitano se ha visto históricamente subordinado a los intereses de la sociedad mayoritaria, que ha ostentado una serie de privilegios de los que no gozaban las personas romaníes. Privilegios que no se explican únicamente en términos económicos, sino en el acceso efectivo a una serie de derechos y libertades.”

En el Plan de convivencia e interculturalidad 2030 del Ayuntamiento se dan una serie de recomendaciones para su integración, que pasan por implementar

- Estrategias de visibilización de la discriminación frente al Pueblo Gitano.
- Medidas de visibilización e inclusión de personas gitanas diversas.
- Protección jurídica efectiva de la diversidad cultural. Se sugiere la puesta en marcha de estrategias y medidas públicas que aboguen por un modelo de gestión cultural que parta de los principios de interculturalidad crítica en relación a la diversidad existente en España, un modelo que promueva la exigencia positiva y material de derechos que se traduzca en igualdad de oportunidades y capacidad de promoción de todas las personas pertenecientes al territorio nacional, independientemente de su origen o condición.

El Trabajo con las minorías étnicas es desarrollado fundamentalmente desde los servicios sociales generales.. Según la Estrategia española para la igualdad inclusión y participación social del pueblo Gitano 2021-2030 el 54% de los gitanos españoles se encuentra en exclusión severa por lo que se hace necesaria una intervención en este sentido y como se expresa en nuestro estatuto de autonomía (art 23 LO 5/2007), los poderes públicos aragoneses tienen la misión de promover las condiciones necesarias para la integración de las minorías étnicas, y en especial de la comunidad gitana.

Se trabaja en estrecha colaboración con el resto de Los departamentos del Gobierno de Aragón y las tres Entidades más representativas del movimiento asociativo gitano mediante el Grupo de Participación del Pueblo Gitano.

Aragón tiene la Estrategia Integral para la Población Gitana 2022-2026 La Estrategia Aragonesa para la Igualdad, la Inclusión y la Participación de la Población Gitana (2022-2026) se estructura en tres ejes principales que agrupan nueve ámbitos de actuación clave, con **44 objetivos estratégicos** y un total de **125 medidas** concretas.

1. Inclusión Social

Este eje central se enfoca en los derechos sociales básicos y servicios esenciales:

- Educación: Combatir el fracaso y la segregación escolar, buscando el éxito académico del alumnado gitano.
- Empleo: Fomento de la empleabilidad mediante itinerarios personalizados (como el programa Romaní Butí) y reducción de la precariedad.
- Vivienda y servicios esenciales: Erradicación del chabolismo y garantía de acceso a suministros básicos (agua, luz, saneamiento).
- Salud: Reducción de las desigualdades en la esperanza de vida y promoción de hábitos saludables.
- Pobreza y brecha digital: Mitigar la exclusión social y facilitar el acceso a las nuevas tecnologías.

2. Igualdad de Oportunidades y No Discriminación

Busca proteger la identidad gitana y garantizar la justicia social:

- Lucha contra el antigitanismo: Medidas específicas para prevenir y denunciar la discriminación y los delitos de odio.
- Igualdad de género: Empoderamiento de las mujeres gitanas y prevención de la violencia contra las mujeres.
- Cultura gitana: Fomento, reconocimiento y protección de la identidad y la historia del pueblo gitano.

3. Participación y Empoderamiento

Orientado a dar voz activa al colectivo en la toma de decisiones:

- Participación ciudadana: Fortalecimiento del movimiento asociativo gitano y su implicación en el diseño de políticas públicas.

Para el año 2025, estas líneas se refuerzan con la declaración institucional del Año del Pueblo Gitano, priorizando acciones de "verdad, justicia y reparación" histórica en toda la comunidad.

En concreto – y dentro de los ámbitos citados- se ha trabajado en incrementar el porcentaje de escolarización en Educación Infantil y reducir el absentismo; mejorar la cualificación profesional e la población gitana; erradicar las situaciones de infravivienda, fomentar la equidad en el acceso a la vivienda, reducir las desigualdades en salud en población adulta e infantil, garantizar la accesibilidad e impulsar los itinerarios de inserción y mejorar los sistemas de información

Pero Y ¿NUESTRO AYUNTAMIENTO? CUALES SON LOS PROGRAMAS Y LOS RECURSOS ESPECÍFICOS DEL AYUNTAMIENTO

Bien en primer lugar mencionar los servicios sociales comunitarios, o sea los CMSS , desde cuyos programas (prevención e inclusión , por ejemplo) se puede abordar genéricamente la exclusión de estos colectivos y la gestión de prestaciones de nuestro ayuntamiento, por ejemplo las ayudas de urgencia reguladas por Ordenanza de 2014.

Pero, sin duda el recurso específico que citar es, enmarcado en los servicios sociales especializados, la Casa de las Culturas y la Solidaridad.

La Casa de las Culturas y la Solidaridad se configura como un centro social, cuyo objeto es promover la integración social de inmigrantes y minorías étnicas y favorecer modelos de convivencia interculturales. inaugurada el 21 de marzo de 1998.

Este servicio municipal, de carácter especializado tiene como objetivo esencial impulsar y alentar la organización y desarrollo de actividades tendentes a la sensibilización de la sociedad sobre el fenómeno migratorio y facilitar la participación de los inmigrantes y minorías a través del tejido asociativo.

Los programas y proyectos que se prestan desde la Casa de las Culturas se distribuyen en varias áreas:

Área de atención y asesoramiento Social

Se desarrollan proyectos orientados a satisfacer las necesidades personales y sociales de la población inmigrante de nuestra ciudad. Las principales necesidades detectadas en este colectivo serían: la información, el trabajo y dificultad de adaptación al entorno.

Área de Multiculturalidad y Sensibilización

La Casa de las Culturas se plantea como objetivo principal incidir activamente en crear un marco positivo para la relación entre distintas culturas en nuestra ciudad. Para ello se considera necesario intervenir con la totalidad de la población de Zaragoza, potenciando la tolerancia y el respeto, para evitar actitudes xenófobas y racistas.

Área de Participación

Uno de los objetivos de la Casa de las Culturas y de la Solidaridad es posibilitar la participación activa de los inmigrantes y minorías, a través de sus organizaciones y entidades. Con el fin de posibilitar la participación, se crean la Junta General y la Junta Gestora como órganos de participación de la Casa de las Culturas y la Solidaridad

Por ejemplo, se gestionan desde la Casa de las Culturas del Ayuntamiento de Zaragoza las solicitudes de Retorno Voluntario de aquellos ciudadanos extracomunitarios que desean retornar voluntariamente a su país y no dispongan de los medios económicos necesarios para hacerlo, se hace acogida y acompañamiento a inmigrantes en sus primeros meses de estancia en Zaragoza o se ofrece como sede para asociaciones de inmigrantes .

Decir para terminar que el ayuntamiento tiene si propia planificación específica hoy fundamentalmente el Plan de convivencia e interculturalidad 2030 y comentado y decir también que aprobó en su día el manual antirrumores para luchar contra los estereotipos.

Por citar algún proyecto concreto que se ha realizado pues por ejemplo "Acercando Orillas" XVII Concurso de Narrativa sobre Experiencias Migratorias en Zaragoza, 2022.